

CUYUM

V Competencia Internacional de Derechos Humanos
Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Cuyo
[Modalidad Virtual en tiempos de COVID-19]

REGLAMENTO 2020

Secretaría de Extensión y Vinculación



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
DERECHO



PRIMERA PARTE: DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO I | OBJETO

Artículo 1° | Objeto del concurso

El presente reglamento tiene por objeto la regulación de la Competencia Internacional de Derechos Humanos, CUYUM, organizada por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo. A partir de un caso hipotético de violación de las normas de Derecho Internacional Público y de Derechos Humanos, cuya redacción se ceñirá a lo previsto en el presente reglamento, los equipos participantes presentarán su argumentación a través de la redacción de un memorial, basándose en las normas de Derecho Internacional en general y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos en particular, normativa del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y siguiendo el procedimiento de litigio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Artículo 2° | Objetivos del concurso

El concurso tiene por finalidad: a) capacitar a los participantes en el estudio de cuestiones vinculadas con el Derecho Internacional en general y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos en particular; b) introducir a los participantes al estudio de la jurisprudencia de los órganos del sistema interamericano de protección y de otros organismos internacionales, de la doctrina especializada, etc; c) dotar a los participantes de herramientas para la resolución de casos hipotéticos; d) formar a los participantes en herramientas de lógica argumental y redacción escrita; e) ser multiplicadores en la formación e incentivo de jóvenes con perfil humanista.

TÍTULO II. ORGANIZACIÓN

Artículo 3° | Descripción

La Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo (en adelante la Facultad), organizará anualmente desde el Área de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Extensión y Vinculación, la Competencia Internacional de Derechos Humanos Mendoza-Argentina "CUYUM".

Artículo 4° | Coordinación General

El Área de Derechos Humanos y la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Facultad de Derecho designará un Coordinador General que se encargará de representar la organización general del concurso durante el tiempo de preparación y ejecución.

Artículo 5° | Idioma del Concurso

El idioma oficial del concurso es el español. En esta edición especial podrán participar equipos en portugués. Sin embargo en el contradictorio final (escrito y oral-virtual) la interpretación correrá por cuenta de cada equipo.

Artículo 6° | Modalidad del Concurso

A raíz de la incertidumbre generada por el avance del COVID-19, la V Edición de las Competencias CUYUM se realizará en formato virtual, a través de la plataforma digital de la Facultad de Derecho.

SEGUNDA PARTE: DESARROLLO DE LA COMPETENCIA

TÍTULO I | PARTICIPACIÓN

Artículo 7° | Equipos

1. Toda persona que participe de la actividad debe ser estudiante regular de carreras de abogacía o afines, ya sea de universidades públicas o privadas, de Argentina o el exterior.
2. Cada equipo estará compuesto por dos estudiantes y un entrenador.
3. La inscripción de cada equipo se realizará a través de la página web oficial de las Competencias y en la fecha estipulada en el calendario oficial del concurso.

Artículo 8° | Derechos de Inscripción

1. Cada equipo participante tendrá que cancelar por concepto de derechos de inscripción la suma determinada por la Secretaría de Extensión y la Cooperadora de la Facultad de Derecho de la UNCUYO.
2. La modalidad de pago de los derechos de inscripción y el monto serán especificados anualmente en el primer boletín informativo de cada versión del concurso.
3. La Facultad se compromete a enviar cualquier justificativo de inscripción al concurso siempre y cuando esta sea solicitada por escrito.

Artículo 9° | Roles

Recibida la inscripción documental de cada equipo y realizado el pago correspondiente, se le asignará un número y rol del equipo, de suerte que la mitad de los equipos adopten el papel de “Representantes de las víctimas” y la otra mitad el rol del “Estado demandado”. La asignación de los roles no podrá ser objeto de ningún tipo de reclamaciones y no podrá en ningún caso ser modificada.

La Facultad, por intermedio del Área de Derechos Humanos, notificará a cada equipo el rol que le correspondió por correo electrónico a la dirección del entrenador y de los participantes.

TITULO II | DESARROLLO

Artículo 10° | Desarrollo del Concurso

El concurso se desarrollará en 3 etapas:

1. Primera Etapa: El Curso Virtual. Ambos integrantes del equipo deberán participar de las actividades que se realicen en la plataforma virtual y la asistencia a las clases magistrales, según lo dispuesto en el presente reglamento (Título IV).
2. Segunda Etapa: Presentación de Memoriales. La fase escrita requiere de cada equipo la preparación y redacción de los escritos de argumentos, solicitudes y pruebas (“Representante de las víctimas”) y contestación de la demanda (“Estado demandado”) a tenor de las formalidades requeridas en el presente reglamento (Título V).
3. Tercera Etapa: Ronda Final (escrita y oral-virtual). Los dos equipos finalistas se enfrentarán entre ellos asegurando el contradictorio. En esta etapa elaborarán o modificarán su memorial inicial y tendrán una audiencia final oral-virtual frente a los magistrados donde sólo expondrán sus argumentos de réplica y dúplica (Título VI).

Artículo 11° | Calendario

El concurso se desarrollará en las fechas previstas cada año por el Coordinador General, y esta será comunicada en la Página Web de la Facultad, redes sociales u otro medio idóneo.

TITULO III | CASO HIPOTÉTICO

Artículo 12° | Redacción

El Área de Derechos Humanos se encargará de seleccionar al redactor/a del caso hipotético sobre el cual los equipos están llamados a trabajar.

Artículo 13° | Preguntas aclaratorias de los hechos

11. Los equipos pueden solicitar aclaraciones respecto de los hechos del caso hipotético. Las preguntas serán enviadas a través de la plataforma virtual, siguiendo el procedimiento que ésta fije y dentro de las fechas estipuladas en el calendario.
2. Cada equipo puede formular sólo DOS (2) preguntas exclusivamente sobre los hechos del caso. Las preguntas serán enviadas por correo electrónico en un archivo adjunto, especificando el nombre de la universidad de origen del equipo y el número del párrafo del caso hipotético en el que se encuentra el hecho objeto del cuestionamiento. La ausencia de cualquiera de estas formalidades impide la respuesta por parte del equipo organizador de la competencia.
3. La organización de la competencia se reserva el derecho a no responder:
 - a) Aquellas preguntas que nada tengan que ver con la exposición de los hechos.

b) Aquellas preguntas de derecho que serán el objeto del contradictorio escrito durante la tercera fase del concurso.

4. Las respuestas al conjunto de preguntas formuladas por cada equipo serán comunicadas vía Internet a la totalidad de los participantes del concurso, en las fechas previstas en el calendario.

TITULO IV | PRIMERA ETAPA: CURSO VIRTUAL

Artículo 14° | Participación

Cada integrante del equipo podrá acceder individualmente a la plataforma virtual de las Competencias.

Artículo 15° | Contenido

El Curso Virtual versará sobre temas de Derecho Internacional Público, Derecho Convencional y Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Se estudiarán el Sistema Universal y los Sistemas Regionales de Derechos Humanos, como así también la temática del caso hipotético.

Artículo 16° | Cuerpo Docente

El cuerpo Docente estará integrado por docentes de la Facultad de Derecho de la UNCUYO y Docentes Invitados.

Artículo 17° | Actividades

El equipo deberá realizar todas las actividades propuestas por los docentes en la plataforma digital.

Artículo 18° | Clases Magistrales

Durante el curso se brindarán clases magistrales -virtuales- de especialistas en derecho internacional público y derecho internacional de los derechos humanos.

Artículo 19° | Aprobación

El Curso se aprobará con:

- a) la realización de todas las actividades propuestas por los docentes,
- b) la asistencia al SETENTA POR CIENTO (70%) de las clases magistrales virtuales a dictarse,
- c) la presentación del memorial que corresponda según el rol asignado

Quienes cumplan estos objetivos tendrán por aprobado el Curso completo y tendrán derecho a la Certificación Universitaria que otorgará la institución organizadora, acreditando el 100% de las horas en entornos virtuales de enseñanza.

TITULO V | SEGUNDA ETAPA: MEMORIALES

Artículo 20° | Redacción del memorial

1. Cada equipo redactará un memorial teniendo en cuenta el rol que le fue asignado.

2. El memorial comprenderá obligatoriamente las siguientes partes:

- a) Una portada de una página anunciando el nombre del caso hipotético, y la asignación de rol como "Representante de las víctimas" o como "Estado demandado". Bajo ningún punto de vista podrá incluir el nombre del equipo o de la universidad de origen.
- b) Un índice que enuncie el número de las páginas.
- c) Una bibliografía en la que se indiquen los documentos utilizados y sus referencias completas.
- d) La exposición de los hechos en la cual cada equipo redactara a su modo las situaciones fácticas descritas en el caso hipotético y las aclaraciones resultado de las respuestas guardando el debido cuidado de no incluir hechos nuevos ni distorsiones de los mismos.
- e) El análisis legal del caso inclusivo de cuestiones de competencia y admisibilidad, fondo y reparaciones relacionado con las normas de Derecho Internacional público, de la Convención Interamericana de Derechos Humanos y de los demás instrumentos internacionales aplicables.
- f) Cada memorial incluirá una sección consagrada exclusivamente al petitorio.

3. El memorial estará redactado según el siguiente formato:

- a) Todas las páginas estarán impresas en Times New Roman
- b) Tamaño 12

- c) Doble espacio y margen de 2.5 cts.
- d) Papel tamaño A4.
- e) El memorial en su conjunto no podrá ser superior a 40 páginas. Cada página debe estar numerada. Las anotaciones de pie de página están incluidas dentro del límite de páginas establecido.

Artículo 21° | Plagio

Los Equipos Participantes no podrán incorporar ningún pasaje escrito del trabajo de otro autor, palabra por palabra o en su esencia, a no ser que el Equipo Participante reconozca el trabajo original del autor entre comillas, con anotaciones de pie de página o alguna otra explicación apropiada. La omisión de reconocer al autor original tendrá como consecuencia la deducción de veinte (20) puntos como mínimo, y una deducción de cien (100) puntos como máximo, y la posible expulsión del Concurso. El Comité Técnico examinará las acusaciones caso por caso y tomará cualquier medida que considere apropiada y necesaria.

Artículo 22° | Presentación del memorial

Cada equipo enviará su memorial en un archivo adjunto (formato Word) a través de la plataforma digital del Concurso. El memorial debe ser subido dentro de las fechas previstas en el calendario y a la hora fijada. Los memoriales que se reciban con posterioridad a la fecha y hora establecidas serán penalizados por cada día de retraso sin poder excederse más de CINCO (5) días. Los memoriales tendrán que ser anónimos y no podrán incluir ningún signo distintivo de la universidad de origen ni de los autores.

Artículo 23° | Evaluación de los memoriales

1. Cada memorial será evaluado sobre los 100 puntos, y conforme las penalidades previstas en el presente reglamento, en cuanto a la forma.
2. En la evaluación de fondo se tendrán en cuenta: la calidad de la investigación, el conocimiento e interpretación de la jurisprudencia, la lógica y la argumentación, la originalidad del razonamiento, la claridad y el estilo. Se le otorgará mayor importancia a la profundidad de la argumentación.
3. Los escritos serán evaluados por un comité de juristas de primer nivel.

Artículo 24° | Clasificación

1. Al finalizar las rondas preliminares se tabulará los resultados emergentes de las evaluaciones realizadas. Los resultados serán publicados en la plataforma digital oficial.
2. Los DOS (2) equipos que obtengan la puntuación más alta como "Representante de las víctimas" y como "Estado demandado" se enfrentarán en la ronda final (escrita y oral-virtual).

TITULO VI | TERCERA ETAPA: RONDA FINAL

Artículo 25° | Procedimiento

1. Los equipos finalistas se enfrentarán entre ellos, asegurando el contradictorio.
2. Para ello, los equipos finalistas que poseen el "Rol de representante de las Víctimas" deberán presentar nuevamente su memorial en el plazo de cinco (5) días a contar desde la notificación del pase a la instancia final, introduciendo cambios al primer escrito presentado.
3. Una vez presentado el Memorial de los Representantes de Víctimas, se le correrá traslado por el termino de cinco (5) días al Estado demandado para que conteste los argumentos de su contraparte.
4. Vencido los plazos señalados en los incisos anteriores, se convocará a una audiencia virtual a efectos de que en el plazo de diez minutos (5 por cada orador), se lleven adelante las replicas y duplicas que se estimen pertinentes. Una vez finalizada la audiencia, los Jueces y Juezas de la ronda final, podrán interrogar a las representaciones o en su defecto, se retirarán a deliberar.

Artículo 26° Evaluación:

El equipo ganador lo determinará un tribunal compuesto por personalidades destacadas en el ámbito de los derechos humanos luego de cumplidas las instancias del artículo anterior.

Artículo 26° | Evaluación

El equipo ganador lo determinará un tribunal compuesto por personalidades destacadas en el ámbito de los derechos humanos luego de cumplidas las instancias del artículo anterior.

TERCERA PARTE | PREMIOS Y CERTIFICACIONES

Artículo 27° | Premio

1. Cada uno de los estudiantes integrantes del equipo que obtenga el primer lugar en el concurso se hará acreedor de una beca en la Facultad de Derecho de la UNCUIYO. Dicha beca cubrirá los gastos de matriculación para realizar el Máster y/o Doctorado que prefiera el ganador de acuerdo a la oferta que anualmente tenga la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo. El tiempo para reclamar este premio es de CUATRO (4) años.
2. Cada uno de los estudiantes integrantes del equipo que obtenga el primer lugar en el concurso obtendrá una certificación especial donde conste su distinción.

Artículo 28° | Certificación

1. Los equipos recibirán el Certificado de Participante de la V Competencia Internacional de Derechos Humanos CUYUM.
2. Quienes además de participar de la Competencia cumplan con todo lo estipulado en el artículo N° 19 del presente reglamento, obtendrán la "Certificación Universitaria en LITIGIO INTERNACIONAL ("MOOT COURT") - en carácter de Aprobado-.

CUARTA PARTE | DISPOSICIONES FINALES

Artículo 29° | Cortesía

Todos los participantes y asistentes al concurso están obligados a comportarse debidamente con los demás y a demostrar educación y cortesía durante el desarrollo del certamen. Toda inobservancia de la anterior obligación acarreará la ejecución de las sanciones previstas en el artículo del presente reglamento.

Artículo 30° | Observaciones y Reclamaciones

1. Todo participante podrá someter por escrito al Área de Derechos Humanos cualquier duda u observación respecto del presente reglamento.
2. Toda reclamación concerniente a la organización del concurso deberá dirigirse por escrito al Coordinador General.

Artículo 31° | Sanciones

1. El desconocimiento del presente reglamento será sancionado proporcionalmente a la gravedad de la decisión adoptada por el Comité técnico según sea el caso, y previa audición de los miembros del equipo.
2. Las sanciones pueden consistir en:
 - a. Disminución en la escala de puntuación de las intervenciones del equipo;
 - b. Expulsión del concurso.